

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-370

En el Incidente de Nulidad Absoluta por Distinta Jurisdicción presentada dentro del Proceso Ordinario propuesto por **CARLOS SHALON SULTAN ABADI Y OTRO** contra **JORGE ALFREDO ARAÚZ ARANGO Y OTROS**; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, seis (6) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

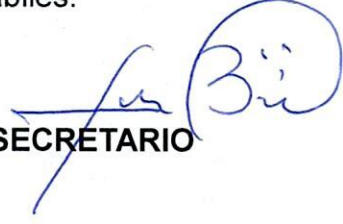
...

Por los motivos antes expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NIEGA** el término para la formalización del recurso de casación anunciado por la firma forense **MORGAN & MORGAN LEGAL**, apoderada judicial de **JORGE ALFREDO ARAUZ ARANGO, ASIA PACIFIC DEVELOPMENT CORP., GRUPO ALIADO DE INVERSIONES, S.A. y AGROPECUARIA TOCUMEN, S.A.** y **ORDENA** devolver el negocio al Juzgado de origen.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO). MAG. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO). MAG. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO). JAIRZINHIO BARRIA
POR SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **VIERNES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

/ilv.
Exp.:1491072024

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-371

En el Proceso Ordinario propuesto por **ARMANDO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ** contra **ST. GEORGE BANK & COMPANY, INC.**; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, seis (6) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

Para la práctica de las pruebas admitidas y conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1265 del Código Judicial, se concede un término de treinta (30) días.

Notifíquese.

(FDO). MAG. C. PIZARRO H.
(FDO). J. BARRIA
POR SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **VIERNES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

/ilv.
Exp.:1400582024

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-372

En el Amparo de Garantías Constitucionales propuesto por la **FISCALÍA SUPERIOR ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ASOCIACIÓN ILÍCITA (PANDILLERISMO)** contra el **JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, cinco (5) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

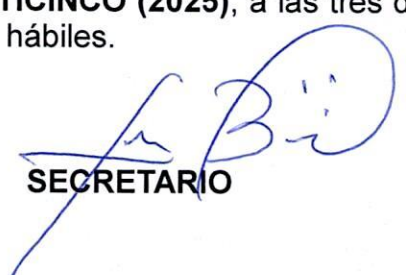
SE CONCEDE en el efecto **DEVOLUTIVO**, el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado José Dídimo Escobar Concepción, apoderado judicial del señor **RODOLFO DEIBYS VÁSQUEZ JIMÉNEZ** (Tercero Interesado), en la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales.

En consecuencia, remítase el proceso a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que se surta la alzada.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO). MAG. L. M. DUCRUET N.
(FDO). MAG. M. A. ESPINO G.
(FDO). MAG. Y. FRANCO
(FDO). J. BARRIA
POR SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **VIERNES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

/ilv.
Exp.:1326762024

ÓRGANO JUDICIAL

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-373

En la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por **INVERSIONES AMAZZI, S. A.**, contra el **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

SE CONCEDE en el efecto **SUSPENSIVO**, el Recurso de Apelación interpuesto por la firma forense **SERVICIOS LEGALES Y ASOCIADOS**, apoderada judicial de **INVERSIONES AMAZZI, S. A.**, en la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales.

En consecuencia, remítase el proceso a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que se surta la alzada.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO.) MAG. L. DUCRUET N.

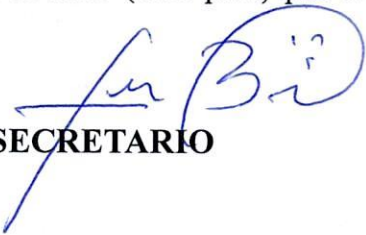
(FDO.) MAG. M. ESPINO G.

(FDO.) MAG. Y. FRANCO G.

(FDO.) J. BARRÍA

Secretario”

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **VIERNES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.



SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-374

En el Amparo de Garantías Constitucionales propuesto por **MIAOYI LIU** contra el **JUEZ DE GARANTÍAS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLÓN**; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, cinco (5) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

SE TIENE al señor MORDECHAI ZRIHEN como Tercero Interesado dentro de la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales.

SE TIENE al Licenciado Joaquín Solís Sánchez como apoderado judicial del señor MORDECHAI ZRIHEN (Tercero Interesado), en los términos del poder a él otorgado.

SE CONCEDE en el efecto **SUSPENSIVO**, el Recurso de Apelación interpuesto por la Doctora Indira V. Ruiz Simpson, apoderada judicial de MIAOYI LIU DE FENG, en la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales.

En consecuencia, remítase el proceso a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que se surta la alzada.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO). MAG. M. ROBINSON O.
(FDO). MAG. L. M. DUCRUET N.
(FDO). MAG. M. A. ESPINO G.
(FDO). J. BARRIA
POR SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **VIERNES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

/ilv.
Exp.:1510152024

ÓRGANO JUDICIAL

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-375

En el Proceso Oral interpuesto por **ANNE ELIZABETH TASCA**, contra **NOMONA HOLDING, S. A.**, se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Se **ORDENA** que la Secretaría le haga debida entrega del proceso a la firma forense **ARIAS, FÁBREGA & FÁBREGA**, apoderada judicial de la señora **ANNE ELIZABETH TASCA**, por el término de diez (10) días para que dentro del mismo formalice el recurso de casación anunciado.

Notifíquese.

(FDO.) MAG. M. ESPINO G.
(FDO.) MAG. Y. FRANCO G.
(FDO.) MAG. V. BATISTA C.
(FDO.) J. BARRÍA
Secretario”

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **VIERNES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.



SECRETARIO

ÓRGANO JUDICIAL
PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-376

En el Proceso Oral propuesto por **WLAMIL FOUNDATION** contra **GATIABE BUSINESS, INC.**; se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, seis (6) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

SE TIENE a la firma forense BRITTON & IGLESIAS como apoderada judicial sustita (sic) de GATIABE BUSINESS INC.

SE ORDENA que la Secretaría le haga debida entrega del proceso a la firma forense BRITTON & IGLESIAS, apoderada judicial sustituta de GATIABE BUSINESS INC., por el término de diez (10) días para que dentro del mismo formalice el recurso de casación anunciado.

Notifíquese.

(FDO). MAG. V. BATISTA
(SUPLENTE ESPECIAL)
(FDO). MAG. C. PIZARRO
(FDO). MAG. G. APARICIO O.
(FDO). J. BARRIA
POR SECRETARIO”.

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **VIERNES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

/ilv.
Exp.:750532024

ÓRGANO JUDICIAL

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

EDICTO No. 25-377

En la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por **MARILENA DE LOS ANGELES TEJEIRA DÍAZ**, contra el **JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado la siguiente resolución:

“PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, seis (6) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

SE CONCEDE en el efecto **SUSPENSIVO**, el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Felipe Chen C., apoderado judicial de la señora **MARILENA DE LOS ÁNGELES TEJEIRA DÍAZ**, en la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales.

En consecuencia, remítase el proceso a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que se surta la alzada.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO.) MAG. G. APARICIO O.
(FDO.) MAG. M. ROBINSON O.
(FDO.) MAG. L. DUCRUET N.
(FDO.) J. BARRÍA
Secretario”

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **VIERNES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.


SECRETARIO

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL**



PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, en cumplimiento del Artículo 1154 del Código Judicial,

CERTIFICA:

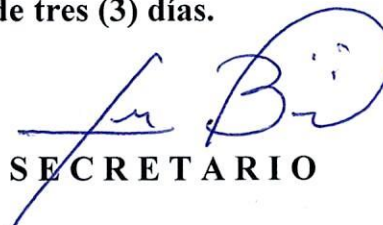
Que dentro del Proceso Ordinario presentado por GRUPO TODO A DOLAR, S.A. y FAMILY DOLAR SOCIEDAD ANONIMA contra MARIA ROSMERY MENDEZ MENDEZ, ANSELMO SANTIMATEO, LUIS ARIEL PEÑUELA ARRIETA, HUMERTO JACINTO PHILLIPS SCOTT y BIBECA SANTIMATEO MCKAY, *están listas y a disposición de la firma forense MORGAN & MORGAN LEGAL, las siguientes copias autenticadas:*

1. Copia debidamente autenticada de la Sentencia N°58 de 30 de octubre de 2024, emitida por el Juzgado Décimo Cuarto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.
2. Copia debidamente autenticada del escrito presentado por la firma forense MORGAN & MORGAN LEGAL, mediante el cual se notifica y anuncia pruebas de segunda instancia.
3. Copia debidamente autenticada del escrito presentado por la firma forense MORGAN & MORGAN LEGAL, mediante el cual aduce pruebas de segunda instancia.
4. Copia debidamente autenticada del Auto N°4314/33327-2023 de 26 de noviembre de 2024, dictado por el Juzgado Décimo Cuarto de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.
5. Copia debidamente autenticada del Edicto N°3373 de 27 de noviembre de 2024.
6. Copia debidamente autenticada de la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá.

7. Copia debidamente autenticada del Edicto N°24-3580 de 27 de diciembre de 2024.
8. Copia debidamente autenticada del escrito presentado por la firma forense MORGAN & MORGAN LEGAL, mediante el cual interpone y sustenta recurso de apelación contra la resolución de 26 de diciembre de 2024.
9. Copia debidamente autenticada de la Resolución de 22 de enero de 2025, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.
10. Copia debidamente autenticada del Edicto N°25-177 de 23 de enero de 2025.
11. Copia debidamente autenticada del escrito presentado por la firma forense MORGAN & MORGAN LEGAL, mediante el cual anuncia e interpone Recurso de Hecho contra la resolución de 22 de enero de 2025 y solicita copias.
12. Copia autenticada de la Certificación emitida por la secretaría del Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.

Para constancia y tal como lo indica el artículo 1154 del Código

Judicial, SE FIJA la presente certificación en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las tres (3:00) de la tarde, a fin de que la firma interesada retire las copias de rigor, dentro del término de tres (3) días.


SECRETARIO

Se deja constancia de que las copias solicitadas han sido retiradas y entregadas al interesado, hoy de de

SECRETARIO

Las copias fueron retiradas por:

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____